



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADENDA N° 02 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 011-2017-ARR-LIMA-IPD-KARIN ELENA GUINOCCHIO CARO

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato de Arrendamiento N° 011-2017-ARR-LIMA-IPD-KARIN ELENA GUINOCCHIO CARO, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en calle Madre de Dios cuadra 03 S/N, Tribuna Sur del Estadio Nacional, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe encargado de la Oficina General de Administración, señor Julio Antonio Caycho Lavado, identificado con DNI N° 09677657, facultado mediante Resolución de Presidencia N°134-2017-IPD/P, de fecha 05 de mayo del 2017, en adelante **EL IPD**; y, por la otra parte la señorita **KARIN ELENA GUINOCCHIO CARO**, identificada con DNI N° 41122928, con domicilio en Jr. Templo del Sol N° 577, urbanización Mangomarca, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 18 de enero de 2017, **EL IPD y LA ARRENDATARIA** suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 011-2017-ARR-LIMA-IPD-KARIN ELENA GUINOCCHIO CARO, con el objeto de que **EL IPD** otorgue en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** la cafetería del "Complejo Deportivo Canto Grande" a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, en horario de 08:00 horas a 20:00 horas.
- 1.2. Con fecha 10 de abril de 2017, ambas partes suscriben la adenda N° 002 -2017-LIMA -IPD-KARIN ELENA GUINOCHIO CARO, al haberse generado el Acta de Entrega, en la que consta que en la misma fecha se hace entrega la cafetería del Complejo Deportivo Canto Grande a **LA ARRENDATARIA**.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda **EL IPD y LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar las cláusulas segunda y tercera del Contrato de Arrendamiento N° 011-2017-ARR-LIMA-IPD-KARIN ELENA GUINOCCHIO CARO, al haberse generado una variación en los pagos a cancelar, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

"SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** la cafetería del Complejo Deportivo "**Canto Grande**", ubicado en la intersección de la Av. Fernando Wiesse – Bayovar y Jr. De la Salud, Sector II de la ciudad Mariscal Cáceres en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2017, en el horario de 08:00 horas a 20:00 horas.

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA por el uso del predio en las fechas y horas que se indican en la cláusula precedente, deberá cancelar la suma de **S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles)** incluido IGV, de la siguiente forma:

El 90% del total mensual, será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- El 10% del total mensual, será depositado en la cuenta de detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

Éste será cancelado estrictamente de acuerdo al cronograma siguiente:

MES	ÚLTIMO DÍA DE PAGO	TOTAL MENSUAL (Inc. IGV)	90%	10%
Febrero, Marzo	31/03/2017	S/. 1,600.00	S/. 1,440.00	S/. 160.00
Abril	28/02/2017	S/. 600.00	-	-
Mayo	28/04/2017	S/. 600.00	-	-
Junio	31/05/2017	S/. 600.00	-	-
Julio	30/06/2017	S/. 600.00	-	-
Agosto	31/07/2017	S/. 600.00	-	-
Setiembre	31/08/2017	S/. 600.00	-	-
Octubre	29/09/2017	S/. 600.00	-	-
Noviembre	31/10/2017	S/. 600.00	-	-
Diciembre	30/11/2017	S/. 600.00	-	-

Cuyos vouchers originales serán entregados el Área de Tesorería del IPD para la facturación correspondiente.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por el Área de Tesorería de **EL IPD.**"

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento N° 011-2017-ARR-LIMA-IPD-KARIN ELENA GUINOCCHIO CARO, en todo cuanto no fue modificado de forma expresa en la presente Adenda.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, uno para cada parte contratante en Lima a los 31 días del mes de Mayo de 2017.

EL IPD

LA ARRENDATARIA


JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Oficina General de Administración


KARIN ELENA GUINOCCHIO CARO
DNI N° 41122928